

**MENSAJE**  
**DEL**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**DEL ECUADOR**  
**AL**  
**CONGRESO CONSTITUCIONAL**  
**DE 1880.**



**QUITO.**  
**Imprenta nacional.**

---

# Honorables Senadores y Diputados:

VUESTRA instalacion en Congreso constitucional es un nuevo y magnífico triunfo de la regeneradora transformacion de Setiembre.

BENDIGO al TODOPODEROSO que, con bien tan señalado, recompensa mi fé y el amor que le tributo, permitiéndome, despues de saludaros con patriótica sinceridad, que os rinda cuenta de mis actos administrativos y del ejercicio de la Magistratura que debo á la benevolencia de mis conciudadanos. Si alcanzo vuestra aprobacion quedarán recompensados mis desvelos y fatigas en el bienio que ha terminado, trasmitiéndome con vuestro generoso estímulo, mayor aliento para consagrar al que principia, la perseverancia que me imponen la libertad en el órden y el progreso en la industria; libertad y progreso que formarán el complemento de la regeneracion del Ecuador.

NO me lisonjeo de ofreceros un cuadro de absoluta prosperidad nacional; pero sí, consecuente á mis propósitos expresados en mi último MENSAJE á la Convencion de 1878, paso á presentaros el resúmen de constantes trabajos, mejoras evidentes, beneficios realizados, mayor riqueza, al influjo de las libertades prácticas en el cumplimiento del deber.

LA lealtad y cordial cortesía que mantiene el Departamento de

Negocios Extranjeros con los Gobiernos amigos y sus Representantes, nos ofrecen por recompensa justicia y sinceridad en nuestras relaciones exteriores, que cultivo con digno y solícito esmero.

EN la guerra que, por desgracia, sostienen las Repúblicas del Pacífico, nuestras nobles aliadas de 1866, ya que no nos fué permitido el éxito favorable en la interposicion de los buenos oficios y en la cordial mediacion del Ecuador, aprovecharé en los límites de la más estricta neutralidad, cualquier evento en que pueda contribuir, fraternalmente, al decoroso término de las hostilidades que prosiguen los beligerantes.

EL Congreso de Juristas, reunido en la capital del Perú, con la concurrencia del Plenipotenciario ecuatoriano, ha formulado los tratados de Derecho público y privado y el de extradicion que, inmediatamente que sean cangeados, serán obligatorios entre las altas partes contratantes. El Ministro respectivo someterá á vuestra aprobacion los predichos tratados, los cuales servirán de nuevos y más íntimos vínculos en las relaciones de las Repúblicas del Continente.

UNO de mis primeros actos, como Presidente constitucional, fué el de acreditar una Legacion de primera clase ante el Sumo Pontífice, á fin de arreglar lo relativo al Concordato de 1862. Ligada la República por un pacto internacional, nunca fué mi propósito anularlo, sino suspenderlo temporalmente, por falta de solemnidades sustanciales, y hasta que se recabáran de la Silla Apostólica las reformas que hacía indispensables la voluntad general y que nos preceptuaba la soberanía nacional. Debemos prometernos de la Santidad de Leon XIII que, con paternal benevolencia y atendiendo á nuestras solicitudes, defiera á cuanto reclama el espíritu de la época, en las relaciones que ligan al Estado y á la Iglesia, relaciones que, tranquilizando las conciencias, contribuyen poderosamente á la felicidad de los pueblos católicos.

EN el interior no ha sido perturbada la paz, á pesar de los conatos subversivos de algunos tráfugas políticos, que no se detienen en medios para destruir las libertades adquiridas á costa de tantos afanes y penalidades, y que reñidos con la tranquilidad pretenden arrojar en el cieno de sus pasiones la honra de la patria y trastornar el orden sin los cuales no se concilian las garantías individuales ni se obtiene la prosperidad de los Estados. El único anhelo de aquellos ambiciosos vulgares se cifra en la adquisicion de los primeros destinos públicos, no en la conquista de la opinion. Esos hombres no forman un partido que atrae como la idea, sino un elemento que subyuga como la fuerza; razon por la cual el Gobierno, á pesar de sus mejores disposiciones para perdonar á los extraviados, y brindarles los goceos de

sus derechos y la satisfaccion de que sean partícipes en la ventura procomunal, ha tenido, y tiene que ser inexorable en las medidas coercitivas, empleadas con aquellos que, desoyendo la voz de la conciencia nacional, son una especie de gangrena de la sociedad, y cuyo aliento envenena, cuyo contacto contagia, cuyas doctrinas corrompen y concitan maquinaciones, que nos sepultarían en los abismos de la tiranía, la vergüenza y la degradacion, peores aún que los de la barbarie, porque si ésta tiene su porvenir, carecen de él los pueblos envilecidos.

EN el ramo de obras públicas se han emprendido y ejecutan extensas y valiosas mejoras; y desecho el temor de equivocarme, al asegurarnos que jamás se han realizado mayores en la vida de la República. Permitidme que, al expresarme como lo hago, me congratule del beneficio que muy en breve reportará la Nacion con empresas tan civilizadoras. Las provincias, precisamente en los momentos en que os dirijo la palabra, se unen entre sí y éstas con las Repúblicas vecinas, por medio de caminos de herradura, arterias por donde circula la riqueza comun, se cambian los productos, van y vienen las ideas, cual ecos del evangelio, iluminando los espacios que recorren.

EN Guayaquil, se hermosea la ciudad, se ha concluido el malecon, se pavimentan las calles y, como consecuencia inmediata, mejoran la higiene pública y privada, preparando así el futuro y magnífico centro de escala en la navegacion del Pacífico, á lo que contribuiré con todos los medios de accion de que puedo disponer, porque aquel importante puerto, por sus bellezas naturales, por su rica y tropical vegetacion, por tantos títulos y elementos favorables de que dispone, está llamado á ser uno de los primeros en los destinos de la América meridional.

EN esta capital se construye un teatro que, por sus dimensiones y elegancia, será uno de los más hermosos edificios de la Nacion.

LA instruccion pública no sobrelleva, ciertamente, las trabas de antaño, pero no hemos resuelto aún el problema de saber cuál es la instruccion especial que más conviene dar á nuestros pueblos. La juventud, preferentemente, se dedica en sus estudios á escoger entre las profesiones la del foro, la de la medicina ó la del sacerdocio. Cuando los que se consagran á una profesion determinada exceden á las necesidades de sus servicios, ese excedente, no encontrando ocupacion en los intereses particulares ó en el presupuesto oficial, se convierte en fuerza motriz ó auxiliar de los trastornos políticos. Donde no hay otras profesiones que las liberales, sin estudiar y conocer á la vez los fecundos arcanos de transformacion, que operan las ciencias y las artes en el mundo industrial y manufacturero: donde no existe el contrapeso moralizador del profesorado y de las ocupaciones científicas é industriales: donde se fomentan, privilegiadamente, las aulas

universitarias y no los talleres del trabajo; allí hay una corriente material que se desprende de brazos en huelga, que á falta de otra ocupacion, coopera á la única para la cual no ha menester auxiliares honrosos, cual es la de demoler el edificio del órden.

LA instruccion primaria no recibe el incremento y la proteccion gubernativa que impone el más importante ramo de una Administracion ilustrada, por la deficiencia de los fondos asignados en la ley respectiva, y llamo vuestra reparadora atencion hácia la vital necesidad de proteger, sin economías, el bien en que se vinculan el presente y porvenir de los ecuatorianos. Ese presente nos pertenece: debemos hacerlo glorioso; ese porvenir es de nuestros descendientes: nos cumple ofrecerles un digno legado que reciban con satisfactoria gratitud.

LA ley del régimen municipal no corresponde á las aspiraciones de las localidades, ni consulta la verdadera descentralizacion administrativa. Debeis modificarla armonizando los intereses de los pueblos con las atribuciones otorgadas y los deberes impuestos á los concejeros cantonales. La bondad de las instituciones no es, no puede ser absoluta, y la relativa no ha sido consultada en aquellas de que me ocupo. Leyes que dieron felices resultados en una Nacion pueden darlos muy adversos en otra.

EL Código de Comercio, reformado por la Constituyente de Ambato, no ha sido promulgado, porque en él se registra el tizne (disculpad la palabra) de ordenar la prision por deudas, harapo de barbarie de que no puede hacer uso la civilizacion. El encarcelamiento del deudor no es un estímulo ni un equivalente de pago: es una especie de tormento que la sociedad tolera en contra de un individuo y en provecho de otro, estableciendo ó costeando un lugar de prision para contribuir á fines de utilidad privada. *La cárcel no da dinero*: si en ella se sepulta á un individuo honrado, pero que no puede pagar, se le impone una pena inusitada: si por el contrario, el preso carece de pundonor y de vergüenza, los intereses del acreedor no quedan favorecidos. Agregad á estas reflexiones la que suministra la inflexible lógica de los hechos—la prision por deudas no se registra en ningun código moderno.

EN el de Procedimientos en materia civil, tambien, es verdad, se encuentra decretada la prision por deudas y sancionada por el Poder Ejecutivo, porque la observancia del citado Código se ordenó por un artículo constitucional, y sin infringir la ley fundamental, no pude sustraerme de mandarlo promulgar; persuadido, sí, y firmemente, de que uno de vuestros primeros actos legislativos sería el de reformar los artículos que disponen la retrógrada prision aludida. No podeis tener idea de los abusos á que da lugar tan inhu-

una pena, ni del número de individuos arastrados á las cárceles por débitos insignificantes, con la muy especial singularidad, de que el arceedor no tiene, ya, la obligacion de alimentar á los deudores, recayendo esta, inopinadamente, en las municipalidades.

TENEMOS leyes en vigencia que para evitar la vergüenza de quienes las dictaron y sancionaron é impedir el consiguiente descrédito de unos y otros, sería preciso parodiar la conducta de aquel emperador romano, que mandaba colocar sus decretos á una grande altura y en caracteres diminutos con el propósito de que, como los geroglíficos egipcios, no pudieran ser descifrados por la multitud. De aquí proviene la premiosa urgencia de facultar al Ejecutivo para el nombramiento de comisiones codificadoras, que formulen la abrogacion ó reforma de algunas de las disposiciones legislativas en observancia, y reunan en volúmenes adecuados, ó en un Diccionario de legislacion ecuatoriana, las leyes, decretos y disposiciones que deban observarse.

EL órden, la economía y los ascendentes ingresos del erario jamás han sido tan notorios como al presente, pudiendo asegurarse que las finanzas públicas, así como las privadas, acreditan nuestra prosperidad económica, ora por el alto precio obtenido en el extranjero en los principales productos exportables, ora por los múltiples proventos de la industria y la movilizacion de los capitales, cuanto por la acrecencia de la exportacion, siendo, y muy remarcable, que ésta, en el año de 1879, ha excedido en más de tres millones de pesos á la importacion. En el año precitado, único ejemplo en la República, el movimiento fiscal excede de cuatro millones de pesos, y el presupuesto oficial, léjos de ofrecernos el déficit tan general en las arcas públicas de las naciones del continente, nos proporciona sobrantes que han sido y serán destinados á vias de comunicacion, las cuales abrirán ilimitados espacios al comercio, á la agricultura y á las artes, fecundas fuentes de civilizacion y de grandeza, que harán del Ecuador una de las Naciones más florecientes y opulentas de Hispano-América

EN el Departamento de Guerra y Marina, la paz de que hemos disfrutado, no presenta ocasion de enumerar acontecimiento alguno notable. Recomiendo á vuestra estimacion y reconocimiento la lealtad del ejército, la disciplina que le distingue y la moralidad que tanto le enaltece. El soldado de hoy, á la vez de ser el más fiel custodio de las instituciones, es un ejemplo digno de imitar en sus costumbres, moderacion y cortesía.

SE han llamado al goce de letras de cuartel y de retiro á un General y á varios jefes y oficiales, quienes por su circunspeccion y honrosos precedentes se han hecho acreedores á las consideraciones del Gobierno. Igual retribucion acordaré en lo sucesivo á los que, ex-

traviados incautamente por las venganzas de partido, reconozcan al fin que no les cumple sino prestar obediencia á los Gobiernos constituidos, haciéndose acreedores á figurar entre los que profesan la carrera del honor y de la gloria, y encuentran en la muerte la vida de la inmortalidad, cuando quebrantan la coyunda de los tiranos y sostienen las libertades humanas.

LOS Ministros Secretarios de Estado os darán pormenores minuciosos en cada uno de los ramos de su dependencia, y á los cuales me he referido.

LAS facultades extraordinarias de que fuí investido por la Constituyente de Ambato, han sido ejercidas con escrupulosa circunspeccion. Cuando me viera en el duro, pero ineludible deber de ejercerlas, el transitorio mal ocasionado á determinadas individualidades, no puede levantarse al nivel de la mayor de las adquisiciones sociales—la paz—suprema manifestacion del bienestar general.

SE han concedido algunos salvo-conductos á quienes los han solicitado, hecho merecedores del olvido de sus extravíos, ó reconocido que mis aspiraciones no son sinó las de contribuir á la permanente comun felicidad, llamando en torno mio, sin distincion de colores políticos á cuantos por sus luces y probidad, puedan contribuir á borrar las huellas, por desgracia inherentes á las discordias civiles.

NOTABLE aumento en las rentas fiscales, pureza en el manejo de ellas, mejoras materiales en ejecucion, impulso á la industria, ensanche á la produccion, garantías á los buenos ciudadanos, tranquilidad y moral públicas, son las conquistas realizadas y testimonios elocuentes de mi constante anhelo, solícito interés y asidua consagracion al servicio de la República. Pesad mis actos en la balanza de la justicia, armonizad con su fiel el voto á que me creais acreedor, y aun cuando nada pido ni espero del presente, por ser el tiempo el único juez imparcial de quienes ocupan la altura en que me encuentro, sin embargo, vuestro fallo, estoy seguro, será el mas clásico galardón de mi vida política.

LEGISLADORES de 1880: El Cielo dirija vuestros trabajos, los contemporáneos os recompensen con su gratitud y la posteridad con el premio que merezcáis por vuestras labores y abnegacion, por haberos sobrepuesto al lenguaje de las pasiones, cimentado las bases del engrandecimiento de la patria, disipando, conmigo, la oscuridad de las ruinas de su pasado, iluminándola con los

destellos de las nuevas ideas, hasta que por la paz y el trabajo, y á la sombra de la Ley, llegue á realizar su espléndido destino.

Quito, á 10 de agosto de 1880.

**IGNACIO DE VEINTEMILLA,**

El Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores,

*Cornelio E. Vernaza.*

El Ministro de Hacienda,

*Martin Icaza.*

El Ministro de Guerra y Marina,

*Francisco Boloña.*